

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALFREDO BAUTISTA MORALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- **DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE ENERO DE 2019.
- I.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL DIVERSO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIVERSAS FACULTADES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 152 DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA, EL 08 DE AGOSTO DE 2019 DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL TERCERO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: "SE DELEGA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR OBJETO TRANSMITIR LA PROPIEDAD, EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES A FAVOR DE LA

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

ALCALDÍA, EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES Y CONFORME A PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA."

- I.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "FUNDAMENTO LEGAL" DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LA ALCALDÍA" MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.
- II. 2.- EL MAESTRO ALFREDO BAUTISTA MORALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,135 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO No. 96 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PROVEEDOR ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 14 QUATER DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE MONCLOVA, NUMERO 20 BIS INTERIOR 301, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO".-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A"LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y/O LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DICHAS ÁREAS VALIDARÁN LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME SE INDICA DENTRO DEL APARTADO VI "FORMA DE PAGO" DEL ANEXO TÉCNICO QUE SE DETALLA DENTRO DEL ANEXO NUMERO DOS DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y COSTOS UNITARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁN ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA REQUERIMIENTO ADJUDICADO Y/O PARTIDA PRESUPUESTAL A RAZÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUERIMIENTO Y NÚMERO DE COMPROMISO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2021, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE ENTRARÁ EN VIGOR EL 1º DE ENERO DE 2021, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y/O LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

QUINTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021, CONVINIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

NOVENA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

ATENDIENDO A LA PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PODRÁ SER LIBERADA A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A PETICIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA DENTRO DEL PROPIO TEXTO DE LA FIANZA QUE SE PRESENTA.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FINCAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DEACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECADADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUIES, 14

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/U ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADÉMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSAPRENCIA.AO@GMAIL.COM, PÁGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

MAESTRO ALFREDO BAUTISTA MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
 SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO									
TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO				FECHA	
LPN	----	LPI	---	-----				22-12-2020	
IRN	----	IRI	---	-----					
AD	---								
COMITÉ	X	SESIÓN	12	ORDINARIA	X	LISTADO DE CASOS	08		
				EXTRAORDINARIA	-				
FUNDAMENTO LEGAL									
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.									
CONTRATO ABIERTO					CONTRATO CERRADO				X
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS									
SERVICIO DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA LA EFICAZ GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN									

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:		
TIPO DE PRESTADOR DE SERVICIOS:	PERSONA MORAL	XXX
	PERSONA FÍSICA	
RAZÓN SOCIAL:	GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,135 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO No. 96 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA, ACTUARIA, ADMINISTRATIVA, CONSULTORIA TECNICA, CONSULTORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y CONSULTORIA EN RENDICIÓN DE CUENTAS.	
DOMICILIO FISCAL:	CALLE MONCLOVA, NUMERO 20 BIS INTERIOR 301, COLONIA ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO	
R.F.C.:	GCL190409A61	
TELÉFONO(S):	55 8848 6633 Y 55 8848 6655	
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	GOBACONSULTORES.COM.MX	
APODERADO(A) LEGAL:	ALFREDO BAUTISTA MORALES	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 111,135 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PÚBLICO No. 96 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]	

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
 SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO		DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ			008	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X			DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS													
CLAVE PRESUPUESTAL																	
ÁREA	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 5000)	COMP	IMPORTE
300	1	3	4	001	0001	25	P	1	1	0	3331	1	1	00	NA	3001615	\$2,075,000.00
																TOTAL	\$2,075,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO	COSTO	TOTAL
UNICA	CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA LA EFICAZ GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	SERVICIO	3 MESES	\$1,788,793.10	\$1,788,793.10
				Subtotal:	\$1,788,793.10
				I.V.A.	\$286,206.90
				Total:	\$2,075,000.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO		
SUBTOTAL	\$1,788,793.10	UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.
I.V.A (16%)	\$286,206.90	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.
TOTAL	\$2,075,000.00	DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
SI APLICA	XXX
NO APLICA	-----
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
\$268,318.97 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.)	

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha límite de ejecución de los servicios:	LOS SERVICIOS DEBEN SER PROPORCIONADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2021 CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.
Lugar de ejecución de los Servicio:	DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y/O CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

ANEXO TÉCNICO

CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA PARA LA EFICAZ GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA ALCALDÍA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CONSIDERA NECESARIO ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES, PARA MEJORAR NO SOLAMENTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, SINO TAMBIÉN LA EFICACIA LEGAL Y OPORTUNA ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA; ADEMÁS DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA MISMA.

REQUIRIENDO EL ACOMPAÑAMIENTO A LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y PROGRAMÁTICA, PARA FORTALECER EFICACIA, EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD; PROMOVER EL REFORZAMIENTO DE AQUELLOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE ALTA PRIORIDAD, QUE GENERAN EFECTOS POSITIVOS EN EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, FORTALECIENDO EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITA EN EL EJERCICIO FISCAL, ATENDER EN TIEMPO REAL O PREVENIR REQUERIMIENTOS DE INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PRESUPUESTACIÓN, FISCALIZACIÓN Y LO RELATIVO AL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

DOCUMENTOS QUE PERMITAN A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DENTRO DE UN MARCO DE CERTIDUMBRE, ACTUAR PREVENTIVAMENTE Y EN TIEMPO REAL, TOMANDO DECISIONES OPORTUNAS QUE ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS; ATENCIÓN EFICAZ DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, ASÍ COMO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADAS POR LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

EN ESTE CONTEXTO, Y EN LÍNEA A ESTOS PROPÓSITOS Y TRABAJOS, ES NECESARIO CONTRATAR UN DESPACHO EXTERNO CON EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PRESUPUESTAL Y FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO EN FISCALIZACIÓN, EN GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA ACTUACIÓN DE LA ALCALDÍA; MEDIANTE LA APLICACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL, TANTO ORGANIZACIONAL, COMO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS Y VERIFICAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL, TÉCNICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, EN TÉRMINOS DE CONTAR CON OPERACIONES DEBIDAMENTE SUSTENTADAS Y JUSTIFICADAS, QUE ASEGUREN EL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y CON ELLO POR UNA PARTE, IDENTIFICAR DEFICIENCIAS Y PROPONER LAS CORRECCIONES NECESARIAS EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y ACCIONES DE MEJORA, QUE CONFIERAN CERTEZA TÉCNICA Y LEGAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN TÉRMINOS DE TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA; ESTA EVALUACIÓN PERMITIRÁ POR OTRA PARTE, PLANTEAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN FORTALECER LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN.

PARA LOGRAR LO ANTERIOR, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN REQUIERE CONTRATAR A UN PRESTADOR DE SERVICIO ESPECIALIZADO, CON CALIDAD PROFESIONAL Y LA EXPERIENCIA NECESARIA, SUFICIENTE Y PROBADA, CON CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL PROCESO PLANTEADO, QUE FOCALICEN LOS TRABAJOS EN LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y GENERE RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS, REVISIONES Y EN GENERAL UN ACOMPAÑAMIENTO NORMATIVO PARA ATENDER LOS PROBLEMAS INSTITUCIONALES QUE REQUIERE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS. LA JUSTIFICACIÓN DE CONTRATAR A UNA ORGANIZACIÓN EXTERNA ESPECIALIZADA, RESIDE EN QUE PUEDE GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD NECESARIA PARA IDENTIFICAR Y ATENDER LOS PROCESOS CLAVE DE LA INSTITUCIÓN, LAS DEBILIDADES INSTITUCIONALES Y LAS ÁREAS CRÍTICAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN, MEDIANTE UN PROCESO ANALÍTICO, RESULTADO DEL CARÁCTER MULTIDISCIPLINARIO DE SU EQUIPO DE TRABAJO.

EN TÉRMINOS NORMATIVOS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ALGUNAS DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR REQUIEREN O INVOLUCRAN EL MANEJO DE DOCUMENTACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL DIRECTAMENTE POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO INFORMACIÓN QUE PUDIERA ESTAR EN PROCESO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, AL IGUAL QUE LAS OBSERVACIONES DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES HASTA QUE NO SE CONCLUYA LA AUDITORÍA REALIZADA. POR LO QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER UTILIZADA CON DISCRECIÓN EN SU USO Y PROTEGIDA DE FORMA DELICADA Y CONFIDENCIAL, GARANTIZANDO, QUE ÉSTA ES ACCESIBLE SÓLO PARA AQUELLOS AUTORIZADOS A TENER ACCESO.

EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SIGUIENTES:

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PARTICIPAR EN EL CONTROL Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN MATERIA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE LA ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE PERMITA TENER LA CORRECTA RESPUESTA SUFICIENTE Y COMPETENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN.
- ACOMPAÑAMIENTO EN EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
- PROPONER EL DESARROLLO E INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRABAJO QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ALCALDÍA, PARA CONSTRUIR DE MANERA INCLUYENTE LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS A SEGUIR PARA CONSOLIDAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

- MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
- PROPONER CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN RELACIÓN AL MANEJO DE RECURSOS, ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - ACOMPAÑAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD, REGLAS DE OPERACIÓN Y LINEAMIENTOS DEFINIDOS, CON EL FIN DE MEJORAR SU INSTRUMENTACIÓN, BAJO CRITERIOS RELACIONADOS CON LA EFICACIA, LA RACIONALIDAD Y LA FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS, CON ENFOQUE DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - BRINDAR ASISTENCIA O ASESORÍA VÍA PRESENCIAL, TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TECNOLÓGICO QUE LO PERMITA, PARA LA SOLUCIÓN DE TEMAS SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIONES DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE SUS ACCIONES EMITIDAS, ADEMÁS DE LO CORRESPONDIENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, CON DISPONIBILIDAD LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN.
 - ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA EN LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - ASISTENCIA PERSONALIZADA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES O ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APEGO AL 80/20 EN LAS CONTRATACIONES REALIZADAS.
 - PROPONER MECANISMOS DE CONTROL INTERNO QUE PERMITAN DAR CERTEZA A LOS PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - ASESORÍA EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA ALCALDÍA.
 - ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA.
 - ASISTENCIA PERSONALIZADA Y ASESORÍA VÍA REMOTA A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN O ELECTRÓNICOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AFECTACIONES DE RECURSOS A LAS PARTIDAS QUE REQUIERAN SUFICIENCIA.
 - PROPONER CUANDO PROCEDA, CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL PARA LA SOLUCIÓN DE TEMAS SUSCEPTIBLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
 - ACOMPAÑAMIENTO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE DEL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

- PROPONER CUANDO PROCEDA, MECANISMOS DE TRABAJO QUE PERMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ALCALDÍA, PARA CONSTRUIR DE MANERA INCLUYENTE LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS A SEGUIR PARA CONSOLIDAR EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
- PROPONER CUANDO PROCEDA, CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN AL MANEJO DE RECURSOS, ACCIONES Y PROGRAMAS.
- BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, (LOCAL Y FEDERAL).
- BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA SOLUCIÓN DE TEMAS SUSCEPTIBLES DE OBSERVACIONES DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN (LOCAL Y FEDERAL), ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y SOLVENTACIÓN A LAS YA EMITIDAS.
- ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:
 - ❖ ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE LAS SESIONES;
 - ❖ ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES;
 - ❖ ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COTECIAD;
 - ❖ ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS MESAS DE TRABAJO;
 - ❖ FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO DEL PERSONAL DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.
- ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA (CARECI), QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:
 - ❖ ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA DE LAS SESIONES;
 - ❖ ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES;
 - ❖ ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CARECI;
 - ❖ ASESORÍA AL GRUPO TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO; Y
 - ❖ ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS MESAS DE TRABAJO CON LOS ENLACES DEL GRUPO TÉCNICO DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.
- EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EL DESPACHO DEBERÁ ASUMIR LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON EL PROPÓSITO DE EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE LEGALIDAD Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- EL DESPACHO DEBERÁ SUGERIR CUANDO PROCEDA, PROPUESTAS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN Y UNIFORMIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESQUEMAS DE PRESENTACIÓN Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN.
- DEBERÁ PROCURAR CUANDO SE AMERITE, CONFORMAR GRUPOS DE TRABAJO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN, QUE PERMITA, ENTRE OTROS ASPECTOS: ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS; CONFORMAR GRUPOS DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIOS; DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORA Y QUE PROMUEVA UNA LÍNEA CLARA DE COMUNICACIÓN EN TODOS LOS NIVELES JERÁRQUICOS.
- LA CONSULTORÍA PODRÁ CONSTRUIRSE A TRAVÉS DE:
 - ENTREVISTAS CON LOS RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES.
 - ENTREVISTAS CON LOS TITULARES E UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O DE OTRAS QUE SE CONSIDERE PERTINENTES.

Contrato de Prestación de Servicios

GOBA CONSULTORES LEGALES ADMINISTRATIVOS Y
 SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-01/008

- o DETERMINACIÓN CONJUNTA CON LOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS DE PROPUESTAS Y ACCIONES DE MEJORA PARA LA ATENCIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS DETERMINADAS.
- o ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PROFESIONISTAS QUE DEBEN INTEGRAR LA CONSULTORÍA O DESPACHO:

- DEBEN SER TITULADOS, CARRERA TERMINADA O TRUNCOS CON UN MÍNIMO DE 90% DE AVANCE EN LAS CARRERAS DE LICENCIADO EN DERECHO, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MERCADOTECNIA, INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES O CARRERA A FIN. (A FIN DE CONTAR CON UN GRUPO MULTIDISCIPLINARIO).
- ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE CARGOS DESEMPEÑADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE CONTRATOS SIMILARES.
- CONTAR MÍNIMO DE 09 PROFESIONISTAS DESIGNADOS PARA ATENDER LA PRESENTE CONSULTORÍA.

PERIODO EN EL QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS:

LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ANTES DESCRITOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTO, COMPRENDERÁN DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021, LAS 24 HORAS, LOS 07 DÍAS DE LA SEMANA, CON UN MÁXIMO DE 6,072 HRS./HORAS HOMBRE DE CONSULTORÍA PRESENCIAL O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS QUE PERMITA LA TECNOLOGÍA, COMO LO PUEDE SER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LA VÍA TELEFÓNICA CORREO ELECTRÓNICO, VIDEOCONFERENCIAS, CHATS DE REDES SOCIALES, ETC.

Nº	ACTIVIDADES	MESES		
		ENERO	FEBRERO	MARZO
	INFORMES DE AVANCES Y RESULTADOS			
1	• ELABORACIÓN DE REPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	X	X	X
2	• PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS	X	X	X
3	• BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA (ACOMPAÑAMIENTO)	X	X	X

PRODUCTOS Y FECHAS DE ENTREGA.

- INFORMES DE AVANCES Y RESULTADOS

LOS INFORMES PRESENTARÁN LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS RESPECTIVOS, DE ACUERDO A LAS FECHAS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS INFORMES SON LAS SIGUIENTES:

- DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES UNA VEZ CONCLUIDO EL MES CALENDARIO ANTERIOR Y PARA EL MES DE MARZO, EL INFORME SERÁ ENTREGADO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.
- EL PRODUCTO ENTREGABLE SERÁ EN MEDIO MAGNÉTICO.

FORMA DE PAGO:

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DE MANERA MENSUAL UNA VEZ QUE SEA ENTREGADO EL INFORME RESPECTIVO, EN IGUALS DE ACUERDO CON EL IMPORTE TOTAL DE SU COTIZACIÓN.

